



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO DE COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

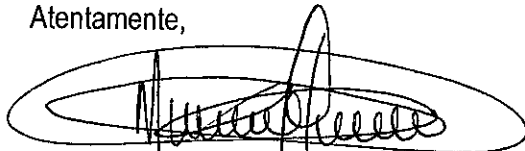
CIUDAD Y FECHA	Armenia, Quindío – 03 de Octubre de 2019
SUJETO A COMUNICAR	BRAYAN STEVEN CARVAJAL GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.097.040.880
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 13 – 55 Caicedonia, Valle
DOCUMENTOS A COMUNICAR	Auto No. 1279 del 02 de Septiembre de 2019
PROCESO RAD No.	11EE2018746300100000925
NATURALEZA DEL PROCESO	REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
FUNDAMENTO DEL AVISO	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE CORREO: No existe
RECURSOS	No proceden
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	03 de Octubre de 2019 – hasta - 09 de Octubre de 2019
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	10 de Octubre de 2019
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 11 de Octubre de 2019

Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal..."

Que en vista de la imposibilidad de comunicar al señor **BRAYAN STEVEN CARVAJAL GAVIRIA**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la comunicación por aviso del **Auto No. 1279 del 02 de Septiembre de 2019**, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del Auto y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma a los 03 días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente,



VIVIAN MICHELLE HINCAPIÉ POSADA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo(s): Auto de Reasignación de expediente.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Calle 23 No. 12-11
Armenia, Quindío
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO No. 01279

REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE

Armenia Q, 02 SEP 2019

Radicación 11EE2018746300100000925

La suscrita Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 5671 del 14 de Diciembre de 2018 y en especial las conferidas mediante la Resolución 2143 de 2014, Resolución 3111 de 2015, Resolución 312 de 2019 y,

CONSIDERANDO

A. Que en la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo se encuentra activo un Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio cuyas características son las siguientes:

No. RADICADO: 11EE2018746300100000925

FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS: 21/04/2018

QUERELLANTE / TRABAJADOR ACCIDENTADO: ADRIAN JAVIER NOVOA CARRILLO

QUERELLADO: BRAYAN STEVEN CARVAJAL GAVÍRIA

TEMA DE QUERELLA: ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE

B. Que la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social que había sido designada y comisionada para la instrucción del citado expediente fue la Doctora Juliana Alejandra García Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.890.145.

C. Que mediante Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de Julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la Planta de Personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de trece (13) Entidades del Sector Nación, Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, entre ellas el Ministerio del Trabajo.

D. Que en vista del resultado de la citada convocatoria, mediante Resolución No. 0946 del 11 de Abril de 2019 "por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad", se ordenó dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la Doctora Juliana Alejandra García Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.890.145.

E. Que la última etapa procesal desplegada dentro del citado Expediente fue: "*Se notificó por aviso Auto de Averiguación Preliminar al querellado*"

F. Que debido a la mencionada situación administrativa ocurrida al interior del Ministerio del Trabajo y a la necesidad de continuar el trámite del pluricitado expediente, resulta necesario **REASIGNAR** el Expediente arriba relacionado con el fin de continuar el trámite de éste.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo,

Continuación del Auto "REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTE"

DECIDE :

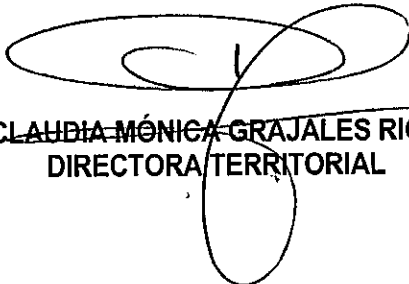
ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR a la Doctora **VIVIAN MICHELLE HINCAPIÉ POSADA** Inspectora de Trabajo y Seguridad Social; el Reparto del Expediente Radicado No. 11EE2018746300100000925 en contra de **BRAYAN STEVEN CARVAJAL GAVIRIA**, Representada Legalmente por **BRAYAN STEVEN CARVAJAL GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.040.880, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **COMISIONAR** con amplias facultades a la Doctora **VIVIAN MICHELLE HINCAPIÉ POSADA** Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, quien practicará todas aquellas pruebas y/o diligencias que se deriven del objeto del proceso, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes, y que además tiendan a esclarecer los hechos objeto del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: De esta manera, **ASÍGNESE** para la instrucción del proceso a la funcionaria **VIVIAN MICHELLE HINCAPIÉ POSADA**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RÍOS
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: Michelle H.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	21/07/2012	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	SEN MUEL	Nombre del distribuidor:	
C.C.	7217-24	C.C.	
Centro de Distribución:	EDUCA 14	Centro de Distribución:	
Observaciones:	no existe dirección	Observaciones:	